

Rad. 155.2017 Fijación de Alimentos
Demandante. Menor MIPT representada por HANNZA HAMALY TERRANOVA REVELO
Demandado. JHON ALEJANDRO PEREZ RUIZ

Constancia secretarial. A despacho de la señora juez, con solicitud para pago de títulos a través del apoderado judicial. Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 4 de marzo de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 328

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

i. En atención al memorial aportado por HANNZA HAMALY TERRANOVA isabellaperez2208@gmail.com —a través de mensaje de datos de data 7 de febrero de 2022- donde autorizó a su apoderado EDGAR MARINO ZEMANATE, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.216.853 para el reclamo de los títulos judiciales que obran por cuenta del proceso, se advierte procedente la solicitud.

No obstante a lo anterior, teniendo en cuenta que mediante la circular PCSJC 21-15, el Consejo Superior de la Judicatura implementó el pago de títulos judiciales **bajo la funcionalidad con abono a cuenta**, consistente en autorizar a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia la transferencia del depósito judicial directamente a la cuenta de ahorros o corriente del beneficiario; se le pone de presente si ha bien lo considera, haga uso de este novísimo mecanismo. **Para tal efecto, deberá manifestar su intención en un término no superior a TRES (3) DÍAS, contados a partir de la notificación de este proveído, y haciendo la respectiva aportación de la CERTIFICACIÓN BANCARIA a su nombre.**

Trascurrido el término en silencio, se entenderá que es la voluntad de la demandante que se efectuó el pago con orden individual (convencional) a través de su apoderado.

ii. Además de la notificación por estados web, por **CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO O PERSONAL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, COMUNÍQUESE EL PRESENTE AUTO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO isabellaperez2208@gmail.com DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.**

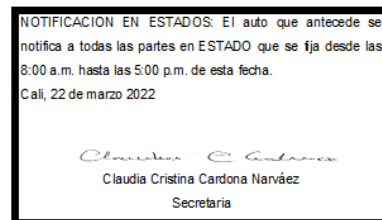
Rad. 155.2017 Fijación de Alimentos
Demandante. Menor MIPT representada por HANZA HAMALY TERRANOVA REVELO
Demandado. JHON ALEJANDRO PEREZ RUIZ

iii. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 P.M. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloque dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

iv. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e73de9d9238fb860a32352674c2965dd98ec73e63de2deecd8f222dc42e71e7e**

Documento generado en 18/03/2022 01:16:58 PM

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
[J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>